PROCESO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA No. 08 – 2018

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con las disposiciones del artículo 90 de la Ley 1708 del 20 de enero de 2014, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. es el nuevo administrador del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado – FRISCO.

Sin perjuicio al régimen legal que rige a la Entidad, la SAE S.A.S da aplicación en todos sus procedimientos de carácter contractual a los principios de la función pública consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política.

Para el cumplimiento de la misión y con el fin de proteger a sus trabajadores, amparándolos contra los riesgos a los cuales se exponen, la SAE dentro de su plan Estratégico de Talento Humano ha identificado la necesidad de contratar una póliza de vida y seguro exequial para sus empleados de acuerdo con los requerimientos de los anexos técnicos.

Las especificaciones de cada una de las condiciones técnicas, tales como objeto, coberturas, límites y valores asegurados y cláusulas adicionales y particulares, se encuentran contenidos y debidamente discriminados en los aspectos técnicos.

Por lo anterior, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., ha identificado la necesidad de contratar una póliza de vida y seguro exequial para sus empleados de acuerdo con los requerimientos de los anexos técnicos, señalando que actualmente estos seguros no están contratados.

2. OBJETO: Contratar las pólizas de Vida Grupo y Exequias para las personas vinculadas con la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE S.A.S** por contrato laboral, a través de una compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para operar en el territorio nacional.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

Las pólizas de vida Grupo y Exequial a contratar debe amparar:

- **Póliza de Vida Grupo:** Amparar a todas las personas vinculadas con la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE S.A.S** a través de contrato laboral, de las contingencias derivadas de la muerte por cualquier causa, incapacidad total y permanente y enfermedades graves a través de una Póliza de Vida Grupo, desde el primer día de vigencia de la misma.

- **Seguro Exequial**: Cobertura económica necesaria para el pago de los gastos por servicios funerarios de las personas vinculadas con la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE S.A.S** a través de contrato laboral, bien sea a través de indemnización en dinero o a través de un proveedor que en nombre del asegurado contrate los servicios exequiales requeridos por conducto de una Póliza de Exequias, desde el primer día de vigencia de la misma.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de selección, la Entidad cuenta con un presupuesto de hasta **NOVENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($93.000.000) MCTE,** monto que incluye IVA, impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.

El valor señalado se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0170 del 11 de abril de 2018.

El presupuesto está distribuido de la siguiente manera:

CDP	RUBRO	VALOR
0170	Vida Grupo	$ 76.000.000
0170	Exequias	$ 17.000.000

4. FORMA DE PAGO

LA SOCIEDAD pagará al contratista el valor del contrato por la vigencia de un (1) año más los días adicionales otorgados por la aseguradora seleccionada, una vez se expidan y presenten las Pólizas de seguro de Vida Grupo y las de Exequias a satisfacción de la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE S.A.S, y dentro de los de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura, previa aprobación del supervisor del contrato, de acuerdo con los precios establecidos en la oferta.

Sin perjuicio de lo anterior, se realizarán ajustes de novedades reportadas mensualmente por la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE S.A.S de ingresos y egresos de asegurados, acorde a los cuales la aseguradora deberá generar un informe reflejando la prima consumida en el período, el saldo restante y la prima generada la cual deberá ser cancelada dentro de los treinta (30) días siguientes, contados a partir de la fecha de entrega del respectivo cobro o factura.

Para el pago se debe presentar la factura correspondiente dando estricto cumplimiento a las exigencias legales, informe de las actividades realizadas en el mes o en el periodo, certificación del cumplimiento del pago mensual de los aportes a seguridad social, expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, Certificación de recibido a satisfacción y visto bueno del supervisor del contrato, el pago se realizará mediante consignación en la cuenta bancaria que el Contratista señale.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en las instalaciones de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.- SAE, sede Calle 93 B No. 13-47, en la ciudad de Bogotá, garantizando la cobertura del servicio a nivel nacional e internacional.

6. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, término contado a partir de la suscripción del contrato e inicio de vigencia de las pólizas a contratar.

7. SUPERVISION

La supervisión, coordinación y control en la ejecución del contrato por parte de SAE, estarán a cargo del Gerente de Talento Humano.

8. OBLIGACIONES

El Contratista seleccionado, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

8.1 GENERALES:

1. Cumplir lo previsto en los estudios previos, los términos de referencia, documentos anexos, el contrato y la propuesta presentada.
2. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia y las demás que sean inherentes al objeto del contrato.
3. Atender el objeto contratado en forma oportuna
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y problemas que puedan presentarse.
5. Garantizar que el objeto contratado se cumpla y que sea de la mejor calidad.

6. Presentar con la factura o cuenta de cobro, certificación del pago de sus aportes a los sistemas de salud y pensión de conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2002.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes, cuando se presenten tales peticiones y amenazas.
8. Guardar el debido sigilo y reserva profesional, con la información que se genere como consecuencia de la prestación del servicio a contratar reconociendo que es de propiedad exclusiva de SAE.
9. Mantener fijos los precios ofertados hasta la terminación del contrato.
10. Pagar todos los gastos que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, como la totalidad de los impuestos generados si a ello hay lugar.
11. Informar inmediatamente al Supervisor, cualquier irregularidad que encuentre durante el cumplimiento de su gestión.
12. Dar cumplimiento a la normatividad interna y legal de **LA SAE,** de igual forma velar para que el servicio conozca y aplique las mismas.
13. Conocer, aceptar y cumplir con el Código de Ética y Buen Gobierno de **LA SAE** que está a disposición en http://www.saesas.gov.co/PortalSAE/Plantillas/LoadTemplate.aspx?Nombre=C%C3%B3digos
14. Las demás que se deriven del objeto contractual.

8.2 ESPECIFICAS:

1. Realizada la adjudicación; la aseguradora adjudicataria del presente proceso deberá emitir y entregar a la SAE la NOTA DE COBERTURA de las pólizas o grupos adjudicados.
2. Cumplir con las condiciones técnicas básicas obligatorias habilitantes para cada uno de los ramos a contratar.
3. Mantener fijos los precios unitarios de la propuesta durante la ejecución del contrato (pólizas). Para el caso de las prórrogas o adiciones de la vigencia técnica, se mantendrán los precios unitarios de la propuesta y demás condiciones técnicas de las pólizas, siempre y cuando el índice de siniestralidad de la vigencia técnica contratada no sea superior al 70% de las primas facturadas (–) los siniestros pagados y en reserva. En el evento de ser el índice de siniestralidad superior al 70%, la aseguradora deberá presentar a la Entidad su propuesta de prórroga, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de las pólizas contratadas.
4. Entregar a la SAE, dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la fecha de adjudicación, las pólizas de seguros con las condiciones generales aportadas con la oferta y las adicionales señaladas en la oferta presentada y el pliego de condiciones.
5. Presentar los certificados de modificación de las pólizas juntamente con la cuenta de cobro dentro de los ocho (8) días calendario siguientes al reporte de novedades presentada.

6. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato (pólizas).
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato (pólizas) le imparta la SAE, por conducto de sus intermediarios de seguros o de los supervisores del contrato.
8. Pagar a la SAE o a quien éste indique, el valor de las indemnizaciones en el plazo máximo establecido las condiciones técnicas obligatorias, contados a partir de la fecha de recibo de los documentos completos.
9. Tener implementado el Plan de Gestión de Riesgos y en particular, debe ceñirse al Sistema de Administración de Riesgo Operativo – SARO y Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT.
10. Presentar un plan operativo para el manejo y atención de los siniestros, el cual describa y detalle los servicios y actividades operativas, los protocolos de atención, herramientas de uso y cronogramas.
11. Atender las solicitudes correspondientes al programa de seguros de la SAE máximo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento realizado por el supervisor del contrato (pólizas), y/o su corredor de seguros.
12. Disponer de los canales informativos tales como Contact Center, página Web, para resolver dudas, requerimientos y PQRS, asegurando que la respuesta se realice dentro de los términos legales.
13. Garantizar el seguimiento, recuperación y continuidad de los servicios ofrecidos.
14. Garantizar los back-up (copias de seguridad y respaldo) necesarios para reconstruir la información en caso de pérdida de la misma.
15. Generar los documentos de consulta, así como la entrega de reportes e informes requeridos por la SAE o el asesor en seguros, durante la ejecución del contrato (póliza).
16. Suministrar a la SAE, la información que se requiera dentro de los tiempos estipulados entre el supervisor del contrato y el contratista.
17. Realizar seguimiento y evaluación, con carácter permanente, a la correcta prestación del servicio objeto del contrato en los términos de éste.
18. Validar la materialización de los riesgos y gestionar el trámite del pago de los siniestros.
19. Disponer de la infraestructura administrativa, financiera, técnica, tecnológica, operativa y de recurso humano, durante toda la vigencia del contrato, garantizando el cumplimiento integral de las obligaciones del contrato.
20. Indicar a la SAE, el procedimiento requerido para la presentación de siniestros.
21. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la SAE.

22. Poner a disposición de la SAE, la red de oficinas propias a nivel nacional que le brinden a la Entidad una atención operativa integral de la póliza objeto de selección.
23. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato.
24. Pagar las comisiones al intermediario de seguros de la entidad, que para el presente proceso es DeLima Marsh S.A. CORREDORES DE SEGUROS, de conformidad con el artículo 1341 del Código de Comercio, con las disposiciones vigentes y con el ofrecimiento realizado en la oferta.
25. Las demás que se requirieran de acuerdo con la naturaleza del contrato, la Ley y normas en la materia.

8.3. OBLIGACIONES DE SAE

1. Obrar de buena fe en todas las actuaciones.
2. Ejercer la Supervisión, verificación y seguimiento del Contrato
3. Impartir las instrucciones y directrices al Contratista en forma oportuna
4. Suministrar el acceso a la información requerida para el desarrollo del contrato.
5. Pagar dentro de los plazos establecidos en el contrato previa presentación de la factura, siempre que se haya recibido a entera satisfacción los servicios contratados por parte del supervisor, y se cumplan los requisitos establecidos para realizar el pago.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a la SAE, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
7. Repetir contra los trabajadores en el evento que por su culpa deba pagar EL CONTRATISTA o terceros, las indemnizaciones, como consecuencia de la presente contratación.
8. Adelantar todas las gestiones que naturalmente se desprendan del objeto del contrato para su efectiva realización.

9. VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

9.1.1 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

La SAE, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de acuerdo con las normas que regula el proceso y el Manual de Contratación adoptado por SAE.

Se considerarán como requisitos habilitantes los siguientes:

No.	FACTORES DE VERIFICACIÓN	
1.	Requisitos Técnicos	Cumple / NO cumple
2.	Requisitos Financieros	Cumple / NO cumple
3.	Requisitos Jurídicos	Cumple / NO cumple

La oferta deberá cumplir con los requerimientos mínimos (Jurídico, Financiero y Técnico) que a continuación se describen, sin que ello signifique que no puedan solicitarse a juicio de **SAE**, documentos que inicialmente no se hayan solicitado, siempre que con ellos no se pretenda hacer la comparación o calificación de las mismas, en cuyo caso su ausencia será insubsanable.

La SAE, tendrá la facultad de solicitarle a los oferentes aclaraciones o documentos complementarios no esenciales o esenciales si se trata de documentos necesarios para la evaluación del oferente y no de la oferta económica, en cuanto se estimen pertinentes en relación con sus respectivas ofertas, sin que tales solicitudes puedan utilizarse para que los interesados puedan mejorar o modificar las condiciones o especificaciones de sus respectivas ofertas.

En todo caso si alguno de los oferentes no cumple con los requisitos mínimos establecidos en los presentes estudios, la oferta NO será habilitada y por consiguiente la SAE no procederá a la calificación económica de su oferta.

9.1.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El oferente deberá acreditar experiencia en el manejo de seguros de VIDA GRUPO y EXEQUIAS, con valor mayor o igual al presupuesto oficial del presente proceso, con entidades públicas o empresas privadas, para lo cual deberá presentar mínimo (1) y hasta tres (3) certificaciones de contratos celebrados durante los últimos tres (3) años expedida por el Representante Legal del contratante y/o copia de contratos (póliza) en ejecución, que cumplan con las siguientes condiciones:

Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Fecha de inicio del contrato y fecha de suscripción del mismo.
4. Plazo de ejecución y/o fecha de terminación.
5. Objeto del contrato debidamente especificado.
6. Valor total.
7. Nombre y cargo de quien la suscribe.
8. La certificación deberá ser firmada debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.

9. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor.

La experiencia debe ser registrada en el Anexo No. 3 "Experiencia en Primas y Siniestros"

LA SAE, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes.

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, el monto mínimo de primas emitidas podrá ser acreditado por sus integrantes o cualquiera de los mismos, independiente de su participación.

9.1.3 EXPERIENCIA EN MANEJO Y ATENCIÓN DE SINIESTROS

Los proponentes deben aportar, relación suscrita por el representante legal del oferente la información de los siniestros ocurridos e indemnizados, durante los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de selección, bien sea de entidades oficiales o empresas privadas vinculados o no contractualmente, así:

Para las pólizas de VIDA GRUPO y EXEQUIAS deben incluir mínimo un (1) y hasta cinco (5) clientes públicos o privados vinculados o no, cuya sumatoria de cuantías indemnizadas sean iguales o superiores a $100.000.000.

La experiencia debe ser registrada en el Anexo No. 3 "Experiencia en Primas y Siniestros"

Nota 1: Los clientes que relacionen podrán tratarse de contratos-pólizas ejecutados(as) y/o en ejecución.

9.2 REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

Los proponentes deberán presentar los siguientes documentos:

1) El oferente debe ser una Persona Jurídica que así lo acredite.
2) Carta de presentación de la propuesta indicando que la validez de la propuesta es de mínimo 60 días calendario.

3) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no inferior a 30 días hábiles a la fecha de presentación de ofertas, del cual se revisará lo siguiente:

- Que el objeto de la empresa comprende lo solicitado en proceso de contratación.
- Que el proponente es una sociedad que ha sido legalmente constituida como tal desde mínimo un (1) año antes de la contratación.
- Que las facultades del representante legal son suficientes para la presentación de la oferta y en caso de requerir autorización del órgano competente allegarla.
- Que la duración remanente de la compañía proponente es de mínimo la duración del contrato y un año más.

4) Copia de la Cedula de Ciudadanía Representante Legal.

5) Certificado de Antecedentes de Responsables Fiscales del proponente y del Representante Legal (Contraloría General de la República).

6) Certificado Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) Representante Legal (Procuraduría General de la Nación).

7) Certificado Antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional (Policía Nacional).
8) Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o en su defecto por el representante legal, en que señale que se encuentra al día como mínimo seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso.

9) Registro Único Tributario (generado con no más de un año de anterioridad).

10) Certificación Bancaria.

9.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (FORMATO No. 1)

Deberá elaborarse de acuerdo con la información del Formato No. 1 suministrado por la SAE. La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada y firmada en original por el representante legal de la persona jurídica, en la cual se manifieste que conocen y aceptan todas las especificaciones y condiciones consignadas en el presente documento y señalen expresamente bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflictos de interés para contratar, de acuerdo con lo descrito en la Constitución y la ley, ni encontrarse en el boletín de deudores morosos de la Contraloría General de la República, ni ser responsable fiscalmente.

La validez de la propuesta no podrá ser inferior a sesenta (60) días calendario contados a partir de la

fecha límite de presentación de su oferta. La cual se entenderá prorrogada en caso de modificaciones al cronograma.

En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder por medio del cual se le faculte para presentar la propuesta y suscribir el contrato que se derive del presente proceso de selección.

9.2.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN LEGAL

El proponente deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva o por autoridad competente, en donde conste que el término de duración de ésta no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más contados a partir del cierre del presente proceso y las facultades del representante legal. Así mismo, el objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar con su oferta el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor presupuestado. El objeto social del oferente deberá contemplar actividades relacionadas con el objeto a contratar.

El certificado de existencia y representación legal deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de su oferta.

9.2.3 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE OFERENTES CONJUNTOS

Los Oferentes Conjuntos en cualquiera de sus modalidades, al momento de presentar su oferta conjunta, deberán tener en cuenta:

1. Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del oferente conjunto, quien deberá acreditar junto con la propuesta, en caso de ser necesario la autorización para la presentación de la propuesta, así como para firmar el contrato, y demás documentos requeridos en el proceso contractual en caso de resultar adjudicatario.
2. Señalar que la duración de la modalidad del oferente conjunto no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y un (1) año más.

   El objeto social de por lo menos uno de los integrantes del oferente conjunto de personas jurídicas debe ser igual o relacionado con el objeto contratado y bajo las condiciones señaladas en el presente documento.

3. El Contratista seleccionado en el evento que esté integrado por dos o más personas se obligan a responder solidariamente por el cumplimiento de la totalidad del 100% de su oferta y del cumplimiento del 100% del contrato correspondiente, incluida las sanciones que se generen por su incumplimiento total o parcial, conforme lo establece el artículo 43 del Manual de Contratación adoptado por SAE.

El proponente deberá presentar el documento de conformación del oferente conjunto en original o copia auténtica, debidamente firmado por sus integrantes.

9.2.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá constituir y entregar junto con la oferta, una garantía de seriedad de la misma, expedida por una compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera **EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**, o una garantía bancaria, cuyo beneficiario sea la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS – SAE SAS; por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto y una vigencia de dos (2) meses contados a partir de la fecha límite de presentación de la oferta.

En caso de presentarse garantía bancaria, ésta deberá tener la siguiente leyenda: *"La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del aviso de incumplimiento por parte del proponente garantizado".*

En caso de prórroga del plazo del proceso, se deberá ampliar la garantía por el período de la prórroga si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, si así lo acepta el proponente. En caso de que la garantía sea con póliza de seguros, los certificados que se expidan con ocasión de las modificaciones o ampliaciones introducidas a los términos de referencia deberán ser expedidas por la misma aseguradora que expidió la póliza inicial.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el proponente seleccionado no cumpliere las condiciones y obligaciones establecidas en esta invitación y en especial la de suscribir oportunamente el contrato, entregar los documentos necesarios para la legalización del mismo dentro de los términos señalados o a mantener lo ofrecido en su oferta, la garantía de seriedad se hará efectiva a favor de SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS – SAE SAS, sin perjuicio de que ésta podrá recurrir a las demás acciones civiles y penales que puedan ser instauradas.

SAE SAS devolverá la garantía a solicitud de los proponentes no favorecidos, desde la declaratoria de desierto del proceso de selección o desde la suscripción del contrato con el proponente seleccionado según sea el caso. Al contratista seleccionado se le devolverá su garantía, cuando se haya aprobado por parte de SAE SAS su respectiva garantía de cumplimiento, si así lo solicita.

El proponente deberá adjuntar la certificación de pago de la prima de la póliza, expedido por la compañía aseguradora emisora del certificado aportado, acompañada con las condiciones generales de la misma.

NO se aceptarán certificaciones de no expedición por falta de pago de la prima.

9.2.5 CERTIFICACIONES DE APORTES A SALUD, PENSIÓN Y PARAFISCALES

El proponente si es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados y en el evento de tener subcontratistas los pagos efectuados por estos, a los sistemas de salud, pensión, administradora de riesgos laborales (ARL), caja de compensación familiar, ICBF, y SENA, de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, que para efectos de sus empleados se requiere certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o en su defecto por el representante legal.

Esta certificación, deberá ser expedida de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 debiendo hacer mención expresa a cada uno de los aportes antes mencionados.

En el caso de oferentes conjuntos, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

Si el proponente es persona natural, deberá estar al día al momento del cierre del proceso, por lo cual allegará las constancias de pago o planillas a través de las cuales se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar.

La SAE SAS se reserva el derecho a solicitar copia de la anterior documentación.

9.2.6 Copia del Registro Único Tributario
9.2.7 Copia de la Cedula de Ciudadanía Representante Legal
9.2.8 Certificación Bancaria
9.3 REQUISITOS MINIMOS FINANCIEROS

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los oferentes y muestran su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La verificación de la Capacidad Financiera será realizada por la SAE SAS, con fundamento en el Certificado de Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio en el cual refleje la información requerida con corte a 31 de diciembre de 2017.

Si el oferente no está inscrito en el RUP deberá presentar el Balance General con corte a 31 de diciembre de 2017, firmado por el Representante Legal y Contador Público o el Revisor Fiscal si a él hay lugar, allegando fotocopia de la Tarjeta Profesional tanto del Contador como del Revisor Fiscal que firman los Estados Financieros, así como el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigentes a la fecha de cierre del presente proceso.

Los oferentes para ser habilitados deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes indicadores de capacidad financiera. El cumplimiento de estos indicadores será aplicable para la realización del contrato:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 85%
Capital de Trabajo	Mayor o igual a la 1 vez el presupuesto del contrato

Los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera demostrando que cuentan con:

- Índice de Liquidez

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo

Se determina la Liquidez, medida como Activo Corriente sobre Pasivo Corriente, según el caso, así:

(Activo Corriente / Pasivo Corriente)

- Índice de Endeudamiento

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la posibilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Se obtiene el porcentaje de endeudamiento, resultante de dividir el Pasivo Total por el Activo Total.

(Pasivo Total / Activo Total)

- Capital de Trabajo

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.

Se calcula con la siguiente formula:

CT = Activo Corriente - Pasivo Corriente

En el caso que el proponente sea una Operación Conjunta, con participación de 2 o más proponentes, la acreditación de la capacidad financiera será el resultado de la suma de los componentes financieros de cada uno de los proponentes para el proceso de contratación; mediante la presentación del Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio en el cual refleje la información requerida con corte a 31 de diciembre de 2017 de cada uno de los participantes.

Si el proponente es una operación conjunta y no está inscrito en el RUP deberán presentar los mismos documentos exigidos en el párrafo como oferente individual.

9.4 OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá presentar una propuesta económica en el Anexo No. 2 "Propuesta Económica" en la cual deberá indicar el precio ofertado para el presente proceso, el cual debe contemplar las siguientes condiciones:

a) Serán por cuenta del contratista y se consideran incluidos como parte integral del precio todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originan en desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental, Distrital o Municipal.
b) Para efectos de la presentación de la propuesta económica, el oferente deberá diligenciar el cuadro resumen económico de la propuesta, discriminado el valor del I.V.A. (si aplica), según el anexo.
c) No debe superar el Presupuesto Oficial asignado.

Los precios unitarios no serán objeto de ajuste durante la ejecución del contrato.

La SAE SAS se reserva la facultad de hacer correcciones aritméticas, cuando se adviertan inconsistencias en la oferta y el valor resultante será el que se tomará como oferta económica.

Teniendo en cuenta que este punto es de la esencia de la oferta, no podrá estar condicionada, ni ser adicionada, modificada o completada.

Cualquier error en la determinación de los valores relacionados en el formato correspondiente (propuesta económica), no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones que realice la SAE SAS y el oferente deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Se aplicarán los criterios de ponderación únicamente las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos jurídicos, financieros y técnicos.

Este proceso se rige por el principio de selección objetiva, con base en el cual, la escogencia del contratista se hace al ofrecimiento más favorable a LA SAE y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés o cualquier otra clase de motivación subjetiva, limitándose estrictamente a lo señalado en la presente invitación y la correspondencia con los intereses de LA SAE.

Estos criterios serán analizados teniendo en cuenta el cumplimiento de los siguientes factores, sobre un puntaje total, de **1.000 puntos** por póliza.

Las ofertas se calificarán de acuerdo con los siguientes criterios:

CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- Vida Grupo Trabajadores
- Seguro Exequial

Las ofertas se calificarán de acuerdo con los siguientes criterios:

FACTORES OBJETO DE PUNTAJE	PUNTAJE
FACTOR TÉCNICO – CALIDAD	**700**
Coberturas y Condiciones complementarias de la Póliza	

FACTORES OBJETO DE PUNTAJE	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO	**300**
Propuesta económica – Mayor vigencia técnica adicional	
TOTAL, PUNTAJE	1000

SEGURO DE GRUPO VIDA

FACTOR TÉCNICO – CALIDAD (700 PUNTOS)

- **Coberturas y condiciones complementarias calificables no obligatorias de las pólizas (700 puntos):**

Se otorgará el máximo puntaje al proponente que otorgue en las mismas condiciones la totalidad de los amparos, condiciones y cláusulas mencionados en las coberturas y condiciones complementarias modificables no obligatorias, según puntaje individual que se asigna a cada una de ellas.

El proponente que no otorgue y/o modifique y/o condicione en detrimento de la Entidad, las coberturas y condiciones complementarias modificables no obligatorias, obtendrá cero (0) puntos en cada una de ellas, salvo en aquellas cláusulas en donde se otorga la calificación de forma proporcional según los límites ofrecidos por el proponente.

COBERTURA ADICIONAL	OTORGA (SI / NO)	PUNTOS ASIGNADOS
Se otorga 3 sueldos adicionales al mínimo obligatorio requerido para todos los amparos obligatorios básicos.		500
Se otorga cobertura de 3 sueldos adicionales para la cobertura de Cáncer in situ.		100

Se otorga un valor asegurado del 10% adicional como anticipo al mínimo requerido.		100

FACTORES ECONÓMICOS (300 PUNTOS)

La propuesta que ofrezca la mejor relación costo beneficio expresada en el **MAYOR VIGENCIA TÉCNICA ADICIONAL (incluidos impuestos)** a la obligatoria exigida sin ser superior a **120 DIAS** obtendrá una calificación de **TRESCIENTOS (300) PUNTOS**, las demás una calificación proporcional inferior.

Mayor Vigencia Técnica Adicional

Para ello se utilizará la siguiente fórmula:

DIAS de Vigencia Propuesta Evaluada

---------- X 300=

DIAS Mayor Vigencia Ofertada

SEGURO DE EXEQUIAS

FACTOR TÉCNICO – CALIDAD (700 PUNTOS)

- **Coberturas y condiciones complementarias calificables no obligatorias de las pólizas (700 puntos):**

Se otorgará el máximo puntaje al proponente que otorgue en las mismas condiciones la totalidad de los amparos, condiciones y cláusulas mencionados en las coberturas y condiciones complementarias modificables no obligatorias, según puntaje individual que se asigna a cada una de ellas.

El proponente que no otorgue y/o modifique y/o condicione en detrimento de la Entidad, las coberturas y condiciones complementarias modificables no obligatorias, obtendrá cero (0) puntos en cada una de ellas, salvo en aquellas cláusulas en donde se otorga la calificación de forma proporcional según los límites ofrecidos por el proponente.

COBERTURA ADICIONAL	OTORGA (SI / NO)	PUNTOS ASIGNADOS
Se otorga cobertura para 3 asegurados, designados por el asegurado principal.		300
Se otorga cobertura para 4 asegurados, designados por el asegurado principal.		500
Se otorga cobertura para 5 asegurados, designados por el asegurado principal.		700

El proponente deberá seleccionar solo una o ninguna de las anteriores alternativas.

FACTORES ECONÓMICO (300 PUNTOS)

La propuesta que ofrezca la mejor relación costo beneficio expresada en la **MAYOR VIGENCIA TÉCNICA ADICIONAL (incluidos impuestos)** a la obligatoria exigida sin ser superior a **120 DIAS** obtendrá una calificación de **TRESCIENTOS (300) PUNTOS**, las demás una calificación proporcional inferior.

Mayor Vigencia Técnica Adicional

Para ello se utilizará la siguiente fórmula:

DIAS de Vigencia Propuesta Evaluada

---------- X 300=

DIAS Mayor Vigencia Ofertada

Cada póliza se calificará individualmente sobre la base de 1.000 y luego se aplicarán los porcentajes de incidencia que se relacionan a continuación. En el factor técnico o de calidad y económico, por lo que el puntaje se asigna sobre el valor total de la propuesta por póliza.

RAMOS / PÓLIZAS	PORCENTAJE
Póliza de Vida Grupo Funcionarios	80%
Póliza Exequial	20%

NOTA: El proponente deberá presentar OBLIGATORIAMENTE oferta para las dos (2) pólizas objeto del presente proceso, por lo anterior no se aceptan ofertas parciales, el oferente que no cumpla con esta condición será rechazado.

CRITERIOS DE DESEMPATE

- El proponente que haya tenido el mayor puntaje en la propuesta económica.
- El proponente que haya tenido el mayor puntaje en las Coberturas y Condiciones complementarias de la Póliza

En caso de persistir el empate, LA SAE definirá la adjudicación a favor del proponente que primero haya radicado la propuesta.

11. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

La SAE SAS rechazará las ofertas antes de la selección del oferente, por las causales que se indican a continuación, así como por las demás causales estipuladas en los presentes términos de referencia:

1. Cuando el oferente se halle incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar, establecidas en la Ley, en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, la Constitución Política que lo inhabilite o lo ponga en situación de incompatibilidad o se encuentre inmerso en algún conflicto de interés, conforme la normativa vigente sobre la materia e igualmente acorde con el Código de Ética, Conducta y Buen Gobierno de SAE SAS.

2. Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro del presente proceso.

3. Cuando el oferente no subsane o subsane incorrectamente dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por la SAE SAS.

4. Cuando se compruebe falsedad o inexactitud en la información suministrada por el oferente o la contenida en los documentos y certificados anexos a la oferta, que no permita la evaluación objetiva de la misma.

5. Cuando existan condicionamientos frente al presente documento.

6. Cuando no se presente oportunamente la oferta.

7. Cuando el (los) oferente (s) haya(n) tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente sobre el análisis de las ofertas.

8. Cuando la oferta sea contraría a la Ley.

9. Cuando un oferente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente oferta en el mismo proceso o cuando se trate de ofertas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

10. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica que sea oferente ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente proceso, o cuando el oferente, o alguno de sus socios, tenga participación o representación legal en las firmas cuyo trabajo debe ser verificado por el contratista.

11. Cuando el oferente se encuentre vinculado a procesos penales por extinción de dominio, narcotráfico y delitos conexos o la persona jurídica cuyos socios o beneficiarios reales se encuentran en la misma situación.

12. El oferente, cuyo representante legal, accionista, socio, miembro de la Junta Directiva o beneficiario real, haya sido condenado por delitos contra el Patrimonio del Estado.

13. El oferente, que se encuentre reportado en cualquiera de las listas de control por lavado de activos que llegare a consultar la SAE SAS, o lo estén sus socios, sus representantes legales o beneficiarios reales.

14. El oferente que se encuentre incluido en el Boletín de responsables fiscales, de conformidad con las previsiones del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, como también si lo están sus representantes legales, socios o beneficiarios reales.

15. El oferente que, estando obligado, no cumpla con su obligación de realizar los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y ARL de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002.

16. El oferente cuyos accionistas, socios, miembros de la Junta Directiva o beneficiarios reales ostenten o lleguen a ostentar la calidad de funcionarios de la SAE SAS, mediante cualquier tipo de

vinculación.

17. El oferente o el representante legal de la persona jurídica, socio, accionista o beneficiario real que sea funcionario de la SAE SAS o miembro de su Junta Directiva o el cónyuge, compañero(a) permanente, los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil de dichos miembros.

18. El oferente o su representante legal, accionista, socio, miembro de la Junta Directiva o beneficiario real que sea el cónyuge, compañero(a) permanente o pariente que se encuentre dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, único civil, de un funcionario de la SAE SAS, o de un miembro de su Junta Directiva.

19. El oferente que a través de una sociedad, consorcio o unión temporal de la cual sea socio o integrante, haya incumplido a la SAE SAS, alguna de las obligaciones surgidas en virtud del contrato celebrado con cualquiera de aquellas.

20. El oferente que sea deudor moroso de la SAE SAS bien sea directamente o a través de la sociedad, consorcio o unión temporal de la cual sea socio o integrante.

21. El oferente o su representante legal, accionista, socio o miembro de la Junta Directiva que haya sido o sea contratista de la SAE SAS, para la prestación de servicios propios de la estructuración y revisión del presente proceso.

22. El oferente que se encuentre prestando sus servicios a la SAE SAS, y al personal contratado para la ejecución de dicho servicio, así como a su cónyuge, compañero(a) permanente, los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil.

23. La presentación de ofertas alternativas, parciales o condicionadas.

24. Cuando exista evidencia acerca de la configuración de colusión entre los diferentes oferentes o, cuando exista fundamento cierto para concluir acerca de la configuración de irregularidades, derivadas de acuerdos indebidos o connivencia entre uno o varios de los oferentes y, el o los responsables de la estructuración o la dirección del correspondiente procedimiento de selección o de la evaluación de las ofertas.

25. Cuando la oferta supere el valor del presupuesto y/o supere el valor máximo de cada ítem a ofertar.

12. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser radicadas **en un (1) original y dos (2) copias** debidamente foliadas en sobre cerrado, en las instalaciones de radicación de correspondencia de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S, ubicadas en la Calle 93 B #13-47 de la ciudad de Bogotá D.C. primer piso. Sólo serán objeto de evaluación aquellas propuestas que se hayan recibido única y exclusivamente en dicha dirección.

Las propuestas radicadas en un lugar diferente a la dirección descrita en los presentes términos; aquellas enviadas por correo o vía fax, email o las que por cualquier causa lleguen con posterioridad al lugar, fecha y hora señaladas para su entrega, serán consideradas extemporáneas y por ende se rechazarán.

Toda tachadura o enmendadura para ser tenida en cuenta, debe estar aclarada o convalidada con la firma al pie de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta.

El original y las copias deberán venir cada una dentro de un sobre cerrado y rotulado con el nombre del oferente. Estos sobres deberán numerarse: original y copia I, dirigirse así:

SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.
Calle 93b N° 13 - 47 Piso 4° de Bogotá
Contratación Abreviada No. 05-2018
Nombre del Oferente:

Durante el periodo de evaluación, el proponente no podrá retirar su oferta ni modificar los términos o las condiciones de la misma.

No se aceptarán ofertas complementarias o modificatorias, presentadas con posterioridad al cierre del presente proceso.

El día y hora de cierre establecidos para la presentación de propuestas, se levantará un acta de cierre donde se consignarán los nombres de los proponentes en orden cronológico de radicación. Para confirmar la puntualidad de la hora aquí señalada, se tomará como oficial, la suministrada por la Oficina de Correspondencia de SAE SAS, vencida esta hora no se aceptarán propuestas.

La SAE SAS se reserva la facultad para hacer adendas o modificaciones a los términos de referencia y/o en los plazos previstos. Todas las adendas que surjan del proceso de selección, así como los demás documentos y anexos que los conforman, serán publicados en la página Web de la SAE SAS www.saesas.gov.co y formarán parte integral de los mismos. La consulta permanente de la página Web es responsabilidad del interesado.

4. ALCANCE DE LOS AMPAROS

4.1. AMPARO BÁSICO DE MUERTE.

Con motivo del fallecimiento natural, accidental o por cualquier causa del asegurado, indemnizará a los beneficiarios hasta la suma contratada. Incluye suicidio, homicidio, hechos de la naturaleza, terrorismo y fallecimiento por Sida, desde la fecha de inicio de la vigencia de la póliza.

4.2. INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE.

La compañía pagará al asegurado el valor contratado que figure en la carátula de la póliza para esta cobertura si como consecuencia de una enfermedad o accidente, sufre lesiones que le provoquen una pérdida irreversible y definitiva de su capacidad laboral, siempre que la fecha de estructuración de la incapacidad, que será la misma fecha de siniestro, ocurra dentro de la vigencia del amparo, que la incapacidad no sea provocada por el asegurado y persista por un período continuo no menor a ciento cincuenta (150) días, contados a partir del primer diagnóstico médico de la incapacidad total y permanente.

Para la determinación de la incapacidad total y permanente, el asegurado deberá aportar a la compañía su historia clínica completa y el dictamen de calificación de la incapacidad total y permanente, que demuestre una pérdida de capacidad laboral igual o superior al cincuenta por ciento (50%), certificada por una entidad competente y conforme a las reglas del manual único para la calificación de la invalidez.

En caso de desacuerdo con el dictamen aportado por el asegurado, tendrá valor definitivo el dictamen emitido por la junta regional de calificación de invalidez del domicilio del asegurado.

El pago del valor asegurado para este amparo generará la terminación automática del contrato de seguro.

4.3 INDEMNIZACIÓN ADICIONAL POR MUERTE ACCIDENTAL Y DESMENBRACIÓN

La compañía pagara al asegurado la indemnización según el valor asegurado individual, como consecuencia directa y exclusiva de un accidente cubierto. Incluye cualquier clase de homicidio, terrorismo, incluyendo muerte causada intencionalmente por terceras personas y aquellas causadas por otras personas con arma de fuego, cortante, punzante o contundente, hechos de la naturaleza.

4.4 ENFERMEDADES GRAVES

Como anticipo se pagará el 50% (6 sueldos) de Cobertura básica (VIDA), si al asegurado se le descubre o diagnostica por primera vez con base en pruebas clínicas, radiológicas, histológicas y de laboratorio, la presencia o padecimiento de una enfermedad grave, diagnosticada después del inicio de la vigencia.

Anticipo del 50% del Amparo Básico: Con la contratación de esta opción, la compañía de seguros pagará al asegurado el valor contratado para esta cobertura y el valor indemnizado se deducirá del amparo básico e Incapacidad Total y Permanente.

- **Infarto de miocardio:** Muerte de una parte del músculo del miocardio como consecuencia del abastecimiento sanguíneo deficiente, tratado en un centro hospitalario. El diagnostico debe haberse basado en todos estos elementos: antecedentes de dolores pectorales típicos, alteraciones recientes del electrocardiograma confirmatorias y aumento de las enzimas cardiacas.

- **Cáncer:** Enfermedad provocada por un tumor maligno caracterizado por el crecimiento descontrolado y la diseminación de células malignas y la invasión del tejido normal. Se incluye en esta definición la leucemia, los linfomas, la enfermedad de Hodgkin, asi como el melanoma maligno. Se excluye: La leucemia linfocítica crónica, el cáncer de piel (a menos que se trate de melanomas malignos) cáncer de seno, próstata y el cáncer de cérvix (cuello de la matriz) in situ, o todo tipo de tumores que sean descritos en términos histológicos como premalignos o que presenten cambios malignos en su fase inicial o tumores.

- **Apoplejía o Accidente Cerebrovascular (infarto cerebral por trombosis, hemorragia o embolia):** Todo padecimiento cerebrovascular tratado en un hospital, con secuelas neurológicas de una duración de más de veinticuatro horas, que incluya infarto del tejido cerebral, hemorragia y embolia originada en una fuente extra craneal.

- **Insuficiencia renal crónica:** Falla total crónica e irreversible de ambos riñones, como consecuencia de la cual haya de efectuarse Trasplante o diálisis renal, en forma regular durante tres (3) meses como mínimo.

- **Esclerosis Múltiple**: Diagnóstico inequívoco realizado por un neurólogo especialista que confirme más de un episodio de déficit neurológico bien definido, con síntomas persistentes de deterioro de los nervios ópticos, del tronco cerebral y de la médula espinal en su conjunto, y con alteración de la coordinación y de las funciones motoras y sensitivas, sin que necesariamente el asegurado requiera el uso de una silla de ruedas.

- **Afección de Arteria Coronaria que Exija Cirugía:** Haberse sometido a cirugía cardiaca para corregir estrechamiento u obstrucción de dos o más arterias coronarias con injertos de bypass. En el caso de personas con la limitación de síntomas anginales, la necesidad de tal intervención quirúrgica debe haber sido probada por una angiografía coronaria.

- **Quemaduras de Tercer Grado:** Quemaduras de tercer grado (todo el espesor de la piel) en el 20% de extensión de la superficie corporal.

- **Trasplante de Órganos Vitales:** Consiste en la colocación quirúrgica en un paciente, de órganos donantes humanos por el fallo total e irreversible de sus propios órganos. Para los fines de este seguro se incluye el trasplante de corazón, pulmón, hígado, páncreas, riñón o médula ósea que utilice células pluri potenciales hematopoyéticas precedida de una ablación total medular. El trasplante de cualquier otro órgano, partes de órgano, tejidos o células está excluida. Para hacerse efectiva la indemnización debe haberse efectuado en su totalidad el trasplante.

- **Esclerosis Múltiple:** Enfermedad que afecta el sistema nervioso central y se manifiesta por anomalías neurológicas progresivas e irreversibles que conllevan a un estado de incapacidad severa, con disminución de la visión, incoordinación, debilidad e incontinencia urinaria.

- **Parkinson:** Trastorno degenerativo del sistema nervioso central que pertenece a un grupo de enfermedades llamadas trastornos del movimiento.

- **Alzheimer:** Trastorno neurológico progresivo que provoca la muerte de las células nerviosas del cerebro, déficit de memoria, alteraciones del estado de ánimo, dificultades de orientación, problemas del lenguaje y alteraciones cognitivas.

- **Estado de Coma:** Estado de inconsciencia sin reacciones o respuestas a estímulos externos o necesidades internas, persistiendo continuamente con el uso de sistemas de soporte de la vida por un periodo de al menos 96 horas y resultando en un déficit neurológico permanente. El diagnóstico debe ser confirmado por especialista y el déficit neurológico debe ser documentado por lo menos durante 3 meses.

- **Anemia Aplástica:** Diagnóstico inequívoco de falla de la médula ósea confirmado por especialista y evidenciado por los resultados de biopsia de médula ósea.

- **Traumatismo Mayor de Cabeza:** Trauma mayor de la cabeza con trastorno de la función cerebral que debe ser confirmado por un especialista y evidenciado por hallazgos típicos en los test neuroradiológicos (por ejemplo: tac o rnm de cerebro). el trauma debe provocar una incapacidad permanente para realizar independientemente tres o más actividades de la vida diaria.

4.5 ANTICIPO POR CÁNCER IN SITU

Mediante este amparo se dará también cobertura al cáncer in situ así:

- Cáncer cérvico uterino, mama, piel y próstata se cubre con un máximo del 25% (3 sueldos) de la cobertura de enfermedades graves.

5. EDADES DE INGRESO Y PERMANENCIA

COBERTURAS	MÍNIMA INGRESO	MÁXIMA INGRESO	PERMANENCIA
Fallecimiento por cualquier causa	18 años	70 años	Sin límite de edad
Incapacidad Total y permanente	18 años	70 años	70 años y 364 días.
Indemnización adicional por Muerte Accidental y desmembración	18 años	70 años	70 años y 364 días.
Enfermedades Graves	18 años	70 años	70 ños y 364 días

6. VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

La contratación será por doce (12) meses contados a partir de las 00:00 horas del día siguiente a la comunicación de la adjudicación del contrato selección.

7. VALOR ASEGURADO.

El valor asegurado de cada trabajador (a) asegurado(a), será de doce (12) salarios básicos mensuales de acuerdo con la relación de asegurados que suministre la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS.

Valor promedio de salarios de la nómina mensual **$ 1,563,197,554.86.**

Se anexa la planta de personal de la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS, discriminada por edad, sueldo, y género.

8. CLAUSULAS Y CONDICIONES ADICIONALES

8.1. AMPARO DE PREEXISTENCIAS.

La aseguradora asumirá indemnizaciones del amparo básico, como consecuencia de enfermedades preexistentes o que hayan sido diagnosticadas con anterioridad al momento en que se inicie la cobertura de cada riesgo.

8.2. AMPARO AUTOMÁTICO.

La aseguradora otorgará cobertura automática bajo las condiciones de la póliza para los nuevos asegurados desde el momento que formen parte de la planta fija y la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS, se compromete a reportar los ingresos y retiros de asegurados y modificaciones en el valor asegurado dentro los noventa (90) días calendarios siguientes a la fecha en que se presenten tales modificaciones (sin solicitud de seguro). Se deja claro que la cobertura automática se limita hasta el valor asegurado automático en caso de siniestro.

8.3. AMPARO DE HOMICIDIO POR CUALQUIER CAUSA, DESDE EL PRIMER DÍA DE VIGENCIA.

Queda entendido, convenido y aceptado que, no obstante, lo que en contrario se diga en las condiciones generales de la póliza, el presente anexo se extiende a cubrir el homicidio por cualquier causa desde el primer día de vigencia de la póliza.

8.4. AMPARO DE SUICIDIO DESDE EL PRIMER DÍA.

Queda entendido, convenido y aceptado que, no obstante, lo que en contrario se diga en las condiciones generales de la póliza, el presente anexo se extiende a cubrir el suicidio desde el primer día de vigencia de la póliza.

8.5. AMPARO DE TERRORISMO

Queda entendido, convenido y aceptado que, no obstante, lo que en contrario se diga en las condiciones generales de la póliza, el presente anexo se extiende a cubrir la vida e integridad del asegurado respecto de hechos de terrorismo desde el primer día de vigencia.

8.6. CONVERTIBILIDAD

Los asegurados que se separen del grupo asegurado después de permanecer en él por lo menos durante un año continuo, tendrán derecho a ser asegurados sin requisitos médicos o de asegurabilidad, hasta por una suma igual a la que tengan bajo la Póliza de Grupo, pero sin beneficios adicionales, en cualquiera de los planes de seguro individual, de los que emite la compañía aseguradora, con excepción de los planes temporales o crecientes, siempre y cuando los solicite dentro de un mes contado a partir de su retiro del grupo. El seguro individual se emitirá de acuerdo con las condiciones del respectivo plan y conforme a la tarifa aplicable a la edad alcanzada por el asegurado y a su ocupación en la fecha de solicitud. Si el asegurado fallece dentro del plazo para solicitar la póliza de vida individual, conforme a lo dispuesto en el parágrafo anterior, sin que ella se hubiere expedido (medie solicitud o pago de prima o no) sus beneficiarios tendrán derecho a la prestación aseguradora bajo la póliza respectiva.

8.7. AMPLIACIÓN AVISO DE SINIESTRO NOVENTA (90) DÍAS

Mediante la presente cláusula se extienda el término de aviso de la ocurrencia del siniestro, por parte del asegurado, dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha en que lo haya conocido o debido conocer.

8.8. ERROR EN LA DECLARACIÓN DE EDAD

Queda entendido, convenido y aceptado que cualquier error en la declaración de la edad de un asegurado (a) no será tenido en cuenta en el momento de indemnizar una pérdida, dado que para el cobro de la prima se aplica una tasa única.

8.9. NO EXIGENCIA DE REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD

Se establece como condición básica obligatoria, la no exigencia de requisito de asegurabilidad alguno. (Solicitud o cuestionario de información se consideran requisitos de asegurabilidad).

8.10. PAGO DE INDEMNIZACIÓN POR MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO

En caso de desaparecimiento de algún trabajador (a) asegurado de la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS, la compañía de seguros pagará la indemnización de acuerdo con lo consagrado en el artículo 1145 del Código de Comercio y de conformidad con los procedimientos y requisitos exigidos por la Ley Colombiana.

8.11. MODIFICACIONES A FAVOR DEL ASEGURADO (A)

Los proponentes deben contemplar bajo esta cláusula, que los cambios o modificaciones a las condiciones de la presente póliza, serán acordados mutuamente entre la compañía y el asegurado (a). El certificado, documento o comunicaciones que se expidan para formalizarlos debe ser firmado, en señal de aceptación, por un representante legal del asegurado o funcionario autorizado, prevaleciendo sobre las condiciones de esta póliza. No obstante, si durante la vigencia de la póliza se presentan modificaciones en las condiciones del seguro, legalmente aprobadas que representen un beneficio a favor del asegurado(a), tales modificaciones se consideran automáticamente incorporadas, siempre y cuando no implique incremento en el costo de las primas inicialmente pactadas.

8.12. AMPARO AUTOMÁTICO PARA ASEGURADOS QUE POR ERROR U OMISIÓN NO SE HAYAN INFORMADO AL INICIO DEL SEGURO

Queda entendido, convenido y aceptado que, no obstante, lo que en contrario se diga en las condiciones generales de la póliza, esta se extiende a cubrir automáticamente todo asegurado(a) que por error u omisión no se haya informado al inicio del seguro con el respectivo cobro de prima.

8.13. DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS

Mediante esta cláusula, la compañía de seguros acepta la designación de beneficiarios que se encuentra en la hoja de vida del trabajador (a), no obstante, para el amparo básico de Vida, serán beneficiarios a falta de designación, los de ley.

8.14. ERRORES, INEXACTITUDES U OMISIONES

De conformidad con lo estipulado en el artículo 1162 del Código de Comercio, se modifica el inciso 3o del artículo 1058 del C. Co. en beneficio del asegurado, para establecer que, en caso de inexactitud o reticencia proveniente de error inculpable del asegurado, el asegurador estará obligado, en caso de siniestro, al pago total de la prestación asegurada, sin consideración a la tarifa o prima estipulada.

8.15. EXTENSIÓN DE AMPARO EN CASO DE MUERTE POR SIDA

Queda entendido, convenido y aceptado, que la cobertura del seguro ampara la muerte por SIDA.

8.16. ARBITRAMENTO.

Las diferencias que se susciten en relación con el contrato de seguro entre la compañía de seguro de una parte y el asegurado(a) de la otra, serán sometidas a la decisión de tres árbitros, los cuales serán designados uno por EL ASEGURADO(A), otro por EL ASEGURADOR y un tercero de común acuerdo por las partes.

Esta cláusula no podrá ser invocada por la compañía aseguradora, en aquellos casos en los cuales un tercero (damnificado) demande al Asegurado (a) ante cualquier jurisdicción y éste, a su vez, llame en garantía a la compañía aseguradora.

8.17. EXTENSIÓN DE COBERTURA PARA LOS AMPAROS ADICIONALES

Queda entendido, convenido y aceptado que la cobertura por cualquier hecho violento ajeno al ejercicio de las funciones, incluyendo la tentativa de homicidio y suicidio que afecten cualquier cobertura diferente al amparo básico, opera desde su inclusión en la póliza, sin cobro de prima adicional.

8.18. PLAZO PARA EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN: DIEZ (10) DÍAS HÁBILES

Queda entendido, convenido y aceptado, que la aseguradora realizará el pago de la indemnización dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de todos los documentos necesarios y sean firmados los finiquitos de indemnización por parte de los beneficiarios.

La compañía aseguradora deberá informar al Tomador o Asegurado (a) dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de la documentación a la aseguradora, aquellos documentos que se encuentren pendientes para completar todos los que sean necesarios para la aprobación de la indemnización.

8.19. LÍMITE AGREGADO DE RESPONSABILIDAD (L.A.R) POR UN SOLO EVENTO (SOLO APLICA PARA LA COBERTURA DE ACCIDENTES PERSONALES).

Queda entendido, convenido y aceptado, la no aplicación de Limite Agregado de Responsabilidad.

8.20. EXTENSIÓN DE AMPARO EN CASO DE AUSENCIA TEMPORAL FORZOSA

Queda entendido, convenido y aceptado, que la cobertura del seguro se mantiene en aquellos casos de ausencia temporal forzosa y cuando la ausencia sea forzada e involuntaria motivada por la retención indebida por parte de un tercero o secuestro. Durante este lapso el trabajador (a) no se excluirá de la póliza y se realizará el pago de prima correspondiente. La SOCIEDAD DE EACTIVOS ESPSECIALES S.A.S., se compromete a dar aviso dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de conocimiento.

8.21. REVOCACIÓN DE LA PÓLIZA, CLÁUSULAS O CONDICIONES CON TÉRMINO DE NOVENTA (90) DÍAS

Para que la póliza sea revocada, la compañía aseguradora La póliza podrá ser revocada unilateralmente por la compañía, mediante noticia escrita enviada al asegurado, a su última dirección registrada, con no menos de noventa (90) días, de antelación, contados a partir de la fecha del envío, salvo la cobertura básica de vida. El asegurado en cualquier momento, según lo previsto en el Código de Comercio.

8.22. NO APLICACIÓN DE GARANTÍAS

No obstante, lo estipulado las condiciones generales y particulares de la presente póliza, mediante esta cláusula queda entendido, convenido y aceptado por parte de la aseguradora, que el asegurado queda exonerado del cumplimiento de las garantías estipuladas en las condiciones de la póliza.

9. SISTEMA DE ADMINISTRACION

Facturación anual anticipada, con reporte mensual de novedades y ajuste de prima.

10. PAGO DE LA PRIMA.

El pago de la prima se realizará dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de entrega del respectivo cobro o factura.

11. REQUISITOS PARA EL PAGO DE INDEMNIZACIONES.

Sin perjuicio de la libertad probatoria que tiene el asegurado (a), para acreditar la ocurrencia del siniestro, deberá aportar documentos tales como:

11.1. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA FORMALIZACIÓN DEL RECLAMO EN CASO DE MUERTE:

- Aviso de reclamo indicando fecha y circunstancias.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del asegurado.
- Registro civil de defunción del asegurado original o copia autenticada en notaria.
- Historia clínica completa del asegurado (a).
- Fotocopia del Acta del Levantamiento del cadáver, si es muerte accidental.
- Fotocopia del protocolo de Necropsia, si es muerte accidental.
- Certificación bancaria, indicando número y tipo de cuenta.

11.2. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA FORMALIZACIÓN DEL RECLAMO EN CASO DE INCAPACIDAD TOTAL O ENFERMEDAD GRAVE DEL ASEGURADO:

- Aviso de reclamo indicando fecha y circunstancias.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del asegurado.
- Copia de Historia Clínica completa del asegurado
- Certificado original del médico que haya asistido al Asegurado indicando el origen, evolución y naturaleza de la enfermedad.
- Dictamen de calificación de Incapacidad Total y Permanente igual o superior al 50%.
- Prueba de alcoholemia en caso de accidente de tránsito.
- Certificación bancaria, indicando número y tipo de cuenta

Enfermedades Graves

- Carta formal de reclamación mediante la cual se indiquen las circunstancias de modo, tiempo y lugar de acreencia de los hechos
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del funcionario asegurado
- Historia clínica completa donde deberán indicar la fecha de diagnóstico y los exámenes médicos adelantados para llegar a dicho diagnóstico.
- Certificación laboral por parte de la SAE en la que se acredite: El cargo, valor del salario sin prestaciones adicionales, para determinar el valor de la pérdida
- Formato de Conocimiento al Cliente de cada uno de los beneficiarios mayores de 18 años, debidamente diligenciado.

La compañía seguradora se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales en los casos en los que el siniestro así lo amerite.

Los documentos señalados no constituyen el único medio probatorio para acreditar la ocurrencia del siniestro, pero en todo caso las pruebas presentadas por el asegurado y/o beneficiarios deben ser idóneas y con validez legal para acreditar los hechos que configuran el siniestro, se aclara que los documentos que sean aportados son aceptados por la aseguradora en original y/o fotocopia simple con excepción del certificado de defunción.

11.3. DEDUCCIONES.

- Una vez pagada la indemnización al asegurado (a) por el amparo de Incapacidad Total y Permanente, el contrato de seguro queda extinguido en su totalidad.

- Cuando la compañía haya realizado un pago bajo el amparo de Enfermedades Graves, éste será deducido del amparo de Incapacidad Total y Permanente, siempre y cuando la Incapacidad se produzca como consecuencia de alguna de las enfermedades graves definidas en el respectivo amparo.

- Cuando la compañía haya realizado un pago bajo el amparo de Enfermedades Graves, éste será deducido del amparo de Vida.

12. NÚMERO DE ASEGURADOS

El presupuesto designado al presente proceso será la suma de $76.000.000 para un número total de **439 asegurados (384 Planta y hasta 55 de Proyectos Especiales)** Trabajadores de Planta, y de esta forma el proponente deberá presentar su oferta económica.

No obstante, para la expedición de la póliza, la misma deberá iniciar con un total de **384 Trabajadores de Planta** y cobrar la prima de forma proporcional para este número de asegurados, acorde con los informes suministrados por la SAE.

Los 55 restantes ingresaran, en la medida que la, Sociedad de Activos Especiales S.A.S., realice la contratación de los mismos, la prima deberá cobrarse a prorrata desde la fecha de ingreso a la entidad y hasta el fin de vigencia.

De igual forma, el contratista realizará las devoluciones de prima que a haya lugar, en la medida en que sea excluidos los funcionarios asegurados de la entidad, la misma será calculada a prorrata desde la fecha del retiro y hasta el fin de vigencia de la póliza.

13. CRONOGRAMA DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

ETAPA	FECHA
Publicación de la invitación a presentar propuesta.	27 de julio de 2018
Observaciones a los términos de referencia	30 de julio
Respuestas a las observaciones y adendas	1 de agosto
Presentación de propuesta, en la sede de SAE SAS Calle 93 B No. 13-47. **Hasta las 04:00 p.m.**	3 de agosto 2018
Evaluación de las propuestas y subsanabilidad	6 al 10 de agosto de 2018
Publicación del informe de evaluación de las propuestas	13 de agosto de 2018
Observaciones al informe de evaluación	14 de agosto de 2018
Respuestas a las observaciones	16 de agosto
Elaboración y publicación de la Adjudicación o declaratoria de desierto en la página web www.saesas.gov.co	17 al 21 de agosto de 2018
Elaboración y suscripción del contrato por el contratista y aporte de garantías.	22 al 24 de agosto de 2018

Esperamos contar con su oportuna participación en el presente proceso de contratación.

Cordialmente,

MARIA VIRGINIA TORRES DE CRISTANCHO
Presidenta

Aprobó: Mauricio Solorzano Arenas – Vicepresidente Jurídico
Revisó: Fabiola Ocampo Santa - Gerente de Contratos.
Proyectó: Sebastián Torres Pardo – Profesional Especializado I

SAE
Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ANEXO TECNICO

CONDICIONES TECNICAS OBLIGATORIAS SEGURO DE VIDA GRUPO TRABAJADORES

TOMADOR: SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S

ASEGURADO: TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S

BENEFICIARIOS: DESIGNADOS POR EL ASEGURADO O LOS DE LEY

1. OBJETO DEL SEGURO.

Seguro de Vida que ampare a todos los trabajadores que se encuentran vinculados a través de contrato de trabajo con la Sociedad de Activos Especiales, desde el primer día de su contratación.

2. AMPAROS OBLIGATORIOS BÁSICOS

2.1 Muerte por Cualquier Causa incluyendo muerte por suicidio y homicidio.
2.2 Incapacidad Total y Permanente.
2.3 Indemnización adicional por Muerte Accidental y Desmembración.
2.4 Enfermedades Graves Hasta 50% (6 sueldos básicos registrados en nómina)

3. AMPAROS Y VALOR ASEGURADO INDIVIDUAL

AMPARO	VALOR ASEGURADO *
Muerte por Cualquier Causa, incluyendo suicidio y homicidio	12 sueldos básicos
Incapacidad Total y Permanente.	12 sueldos básicos
Indemnización adicional por Muerte Accidental y Desmembración	12 sueldos básicos
Enfermedades Graves	Anticipo del 50% del sueldo básico

Sueldos básicos registrados en nómina, se refiere a la asignación básica mensual (no incluye horas extra, primas, vacaciones, auxilios, beneficios, bonificaciones, viáticos u otro ingreso diferente al sueldo básico mensual) a la fecha del siniestro*

ANEXO TECNICO

CONDICIONES TECNICAS OBLIGATORIAS SEGURO DE EXEQUIAS

TOMADOR: SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S

ASEGURADO: TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S

BENEFICIARIOS: TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S

1. OBJETO DEL SEGURO.

cubrir los gastos inherentes a los servicios funerarios de todas las personas vinculadas con la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE S.A.S** a través de contrato laboral, de las contingencias derivadas, a través de la indemnización en dinero o a través de un proveedor que en nombre del asegurado contrate todos los servicios exequiales requeridos, hasta el límite asegurado pactado.

Nota: Se aclara que los servicios y coberturas otorgados bajo esta póliza se deben prestar acorde a las redes de servicios TOP a nivel nacional que tenga contratada el proponente.

2. AMPAROS OBLIGATORIOS BÁSICOS.

2.1. Servicios Funerarios, sin exclusiones y limitantes de edad o periodos de carencia.

2.2. Destino Final, sin exclusiones y limitantes de edad o periodos de carencia.

3. GRUPO ASEGURABLE.

De acuerdo con la disponibilidad presupuestal y al ser un beneficio otorgado por la entidad, se acuerda la modalidad de un solo asegurado, quien tendrá relación con la Sociedad de Activos Especiales a través de un contrato laboral.

4. PERMANENCIA

La permanencia se mantendrá de forma ilimitada siempre y cuando el pago de la prima se haga dentro de los tiempos de convenio de pago y la renovación de la póliza no supere los 30 días después de la fecha de renovación.

5. LIMITE ASEGURADO DE REEMBOLSO DE $6'500.000 POR AFILIADO

Corresponde al valor a reembolsar de acuerdo con los gastos incurridos por el tomador o beneficiario, cuando asuma el costo del servicio funerario.

6. ALCANCE DE LOS AMPAROS

6.1. SERVICIOS DE FUNERARIA

- Traslado del fallecido desde donde se encuentre hasta la funeraria; y posteriormente al oficio religioso, finalizando en el campo santo o cementerio donde se realice el destino final dentro del perímetro urbano de la localidad para la prestación del servicio.
- Asistencia familiar, comprende el acompañamiento y asesoría en la tramitación del certificado de defunción ante las entidades hospitalarias, medicina legal y fiscalía según corresponda. Al mismo tiempo, será un apoyo para los familiares en todo el proceso del servicio; desde la funeraria hasta el destino final.
- Trámites legales para la obtención de la licencia de inhumación o cremación
- Trámites del registro notarial de defunción ante notaria.
- Tratamiento de conservación del cuerpo.
- Suministro de sala de velación con su equipamiento por el tiempo estipulado en cada localidad (máximo 24 horas).
- Suministro de cofre o ataúd de acuerdo con el plan contratado.
- Suministro de cafetería de acuerdo con las especificaciones manejadas por cada entidad funeraria del país.
- Carroza o coche fúnebre con cinta impresa de referencia de acuerdo con disponibilidad de la entidad funeraria.
- Oficio religioso ecuménico
- Transporte para acompañantes (bus o buseta para 25 personas máximo), sin cargo adicional para la familia, el uso es exclusivo dentro del perímetro urbano de la ciudad o población en donde se presta el servicio.
- Llamadas locales (Dentro de la Sala de Velación)
- Arreglo Floral para el cofre
- Carteles

6.2. DESTINO FINAL

6.2.1. INHUMACION

➢ **PARQUE PARTICULAR**

- Lote o bóveda en alquiler y su adecuación por el tiempo determinado en cada región.

- Exhumación una vez finalizado el periodo de alquiler.
- Servicio de reducción esquelética de acuerdo con la normatividad vigente
- Definición de una solución de destino final para los restos, según la disponibilidad de los campos santos del lugar donde se haya realizado la inhumación.
- Lápida o placa memorial
- Osario según la disponibilidad y costumbre en cada ciudad o región
- Impuesto Municipales o Distrital

➢ **CEMENTERIO DISTRITAL LOCAL O MUNICIPAL**

- Lote o bóveda en alquiler y su adecuación por el tiempo determinado en cada región.
- Osario según la disponibilidad y costumbre en cada ciudad o región.

6.2.2. CREMACIÓN

➢ **PARQUE PARTICULAR**

- Cremación del cuerpo.
- Ubicación de las cenizas en una caja o urna cenizaria.
- Ubicación de la caja o urna cenizaria en una solución de destino final para los restos, según la disponibilidad del parque donde se haya realizado la cremación.

➢ **CEMENTERIO DISTRITAL LOCAL O MUNICIPAL**

- Cremación del cuerpo.
- Ubicación de las cenizas en una caja o urna cenizaria
- Ubicación de la caja o urna cenizaria en una solución de destino final para los restos, según la disponibilidad del parque donde se haya realizado la cremación.

7. AUXILIOS, REEMBOLSOS Y COMPENSACIONES

7.1. AUXILIO ECONOMICO CUANDO EL ASEGURADO HACE USO DE UN LOTE EN PROPIEDAD

Cuando el asegurado, por poseer un lote en propiedad sin derecho a alistamiento, toma la decisión de no hacer uso del lote en alquiler incluido en el contrato y decide utilizar su lote, el proponente reconocerá como auxilio económico hasta por el valor descrito en el cuadro del numeral 8.5 del presente documento y según el plan seleccionado a la persona que demuestre haber incurrido en el gasto de habilitación de dicho lote en propiedad (apertura y cierre).

7.2. COMPENSACIÓN ECONÓMICA CUANDO NO SE PUEDA GARANTIZAR UNA SOLUCIÓN DE DESTINO FINAL PARA LOS RESTOS.

Cuando por políticas internas de los parques cementerios a escala nacional no se pueda prestar la solución de destino final en el momento del servicio, el proponente reconocerá como auxilio económico hasta el valor descrito en el numeral 8.5 del presente documento y según el plan seleccionado a la persona que demuestre haber incurrido en el gasto.

7.3. AUXILIO ECONÓMICO POR LÁPIDA

Cuando el servicio de destino final se haya prestado en cementerio distrital, local o municipal, el proponente reconocerá como auxilio económico una suma hasta por el valor descrito en cuadro del numeral 7.5 del presente documento y según el plan contratado a la persona que demuestre haber incurrido en el gasto de adquisición de la lápida.

7.4. AUXILIO POR NO UTILIZACIÓN DE LA PÓLIZA EXEQUIAL

En el evento del fallecimiento del asegurado o uno de sus beneficiarios debidamente nombrados en la póliza, no utilicen la póliza exequial (En ninguno de sus amparos o beneficios) y tenga derecho a la indemnización de acuerdo con las condiciones de la póliza contratada, se otorgará un auxilio, de acuerdo con el cuadro descrito en el numeral 7.5.

7.5. VALOR DE AUXILIOS Y COMPENSACIONES

AUXILIOS, REEMBOLSOS Y COMPENSACIONES	VALOR AUXILIO
Auxilio económico cuando el asegurado hace uso de un lote en propiedad	Hasta 2,5 SMMLV
Compensación económica cuando no se pueda garantizar una solución de destino final para los restos	Hasta 1,5 SMMLV
Auxilio económico por lápida	Hasta 0,3 SMMLV
Auxilio por no utilización de la póliza exequial	Hasta 1 SMMLV

8. COBERTURAS ADICIONALES

8.1. GASTOS EMERGENTES

En caso de fallecimiento del asegurado principal que haya tenido derecho al pago de la indemnización de la cobertura básica de acuerdo con los períodos de carencia definidos, el proponente indemnizará TRES (3) SMMLV, al familiar que figure como beneficiario designado en la solicitud de seguro.

8.2. GASTOS DE TRASLADO

Cuando el fallecimiento de cualquier asegurado se presente dentro del territorio nacional, en una ciudad distinta de su residencia habitual, el proponente atenderá sin cargo alguno para la familia, el traslado del fallecido hasta la ciudad de residencia habitual.

8.3. REPATRIACIÓN DE RESTOS MORTALES

Este servicio aplicará para todos los asegurados en cualquier plan contratado, con las condiciones definidas a continuación:

Cuando la persona fallecida se encuentre fuera de Colombia o si la persona fallecida es de nacionalidad extranjera y se encuentra en territorio colombiano y sus familiares desean retornarlo a su país de origen, el proponente se encargará de los trámites legales y de los servicios mínimos necesarios para tal evento. El valor máximo de cubrimiento será hasta TREINTA (30) SMMLV de Colombia.

El proponente podrá efectuar reembolso previa presentación de las facturas originales, por el valor máximo de cubrimiento, cuando no pueda prestar los servicios requeridos o cuando no cuente con red internacional en el país de origen o destino.

El servicio de Repatriación deberá incluir:

- Trámites legales y traslados locales del fallecido en el país de origen
- Embalaje según reglamentación vigente para su traslado al lugar de destino.
- Traslado aéreo en vuelo regular de aerolínea comercial hasta el aeropuerto de ingreso a la ciudad de destino.
- Impuestos Aeroportuarios.

8.4. EXCLUSIONES PARA REPATRIACIÓN

No son objeto de cobertura los servicios que el asegurado haya concertado por su cuenta sin el previo consentimiento del proponente.

9. REGLAS DE COBERTURA

El programa no tendrá exclusiones ni limitaciones de cobertura para personas con edad menor o igual a setenta y cinco (75) años y para personas con edad superior se tendrá un periodo de carencia de 90 días calendario.

10. PERIODO DE CARENCIA

- Si la causa del fallecimiento es accidental, la cobertura de este seguro operará a partir de las cero horas del día siguiente de inicio de vigencia del amparo individual.
- La cobertura para enfermedades diagnosticadas con fecha posterior a la toma del seguro, estarán cubiertas a partir del día cuarenta y seis (46).
- A partir del día ciento ochenta y uno (181), contados desde la fecha de iniciación de su vigencia, por cualquier enfermedad grave.
- A partir del día ciento ochenta y uno (181), contados desde la fecha de iniciación de su vigencia, por cáncer y SIDA.

11. NO APLICACIÓN DE EXCLUSIONES POR OCUPACION O DEPORTE

La presente póliza asume los costos exequiales del asegurado en caso de muerte cuando esta ocurra en la práctica de cualquier deporte, sin la aplicación de exclusiones.

12. CONTINUIDAD EN PROGRAMAS INDIVIDUALES

Los asegurados que por cualquier causa sean retirados del presente contrato de seguro colectivo por parte del Tomador, se les respetará la continuidad a él y todo su grupo familiar en el contrato de Seguro Exequial Individual, siempre y cuando, se lleve a cabo este proceso dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su retiro o exclusión.

13. CONTINUIDAD EN PROGRAMAS COLECTIVOS

El traslado del ciento por ciento (100%) de los asegurados y sus grupos familiares asegurados (en caso de existir) que se ajusten al grupo básico descrito en la presente cotización, será aceptado por la aseguradora sin los requisitos de edad máxima de ingreso y periodo de carencia.

El traslado de los asegurados que se ajusten a la definición de "asegurados adicionales", serán aceptados por LA COMPAÑÍA sin los requisitos de edad máxima de ingreso y periodo de carencia, "nuevas afiliaciones" no tendrán ninguna continuidad. Por lo tanto, se mantendrán los requisitos de edad definidos para ingreso y los periodos de carencia requeridos.

14. REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD

- Listado de Asegurados (Nombres y Apellidos Completos)

- Fecha de nacimiento (en formato dd/mm/aaaa).
- Plan contratado
- Tipo de novedad (inclusión, exclusión, modificación).

15. AMPARO AUTOMÁTICO

La aseguradora otorgará amparo automático para los nuevos asegurados bajo las condiciones de la póliza a partir de la fecha en que sean vinculados a través de contrato de trabajo con la Sociedad de Activos Especiales SAS se compromete a reportar los ingresos y retiros de asegurados dentro los noventa (90) días calendario siguientes a la fecha en que se presenten tales modificaciones. El amparo automático opera desde la fecha de inicio indicada en el contrato de trabajo suscrito entre la SAE y el asegurado(a), con cobro de prima a prorrata de la prima anual o mensual según la forma de pago acordada.

16. REVOCACIÓN O CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA, CLÁUSULAS O CONDICIONES CON TÉRMINO DE NOVENTA (90) DÍAS

La póliza podrá ser revocada unilateralmente por la compañía, mediante noticia escrita enviada al asegurado(a), a su última dirección registrada, con no menos de noventa (90) días, de antelación, contados a partir de la fecha del envío. El asegurado podrá cancelarla en cualquier momento, según lo previsto en el Código de Comercio.

17. VIGENCIA DE CONTRATO

La contratación será de un (1) año contados a partir de las 00:00 horas del día siguiente a la comunicación de selección.

18. PLAZO PARA EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN:

Queda entendido, convenido y aceptado, que la aseguradora realizará el pago de la indemnización dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de todos los documentos necesarios.

La compañía deberá informar al Tomador o Asegurado(a) dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega de la documentación, aquellos documentos que se encuentren pendientes para completar todos los que sean necesarios para la aprobación de la indemnización.

19. REQUISITOS PARA EL PAGO DE INDEMNIZACIONES

19.1. PARA RECLAMACIÓN POR GASTO EMERGENTE

- Copia del registro de defunción del asegurado fallecido
- Copia de la cédula del asegurado fallecido
- Copia del acta de levantamiento del cadáver.

- Copia del protocolo de necropsia.
- Certificación bancaria de cada beneficiario de ley que indique el número de la cuenta y banco de la cual sea titular el beneficiario. Esta cuenta no puede ser compartida.
- Copia de la cédula del (os) beneficiario (s) o registro civil de nacimiento si son menores de edad o registros de defunción si han fallecido.
- Si no existe beneficiario designado se debe anexar, una declaración extra juicio rendida ante notaria publica, por un tercero ajeno a la familia, que indique el estado civil del asegurado principal, si tuvo o no hijos maritales extramaritales y adoptivos y sus nombres.

19.2. PARA RECLAMACIÓN POR REEMBOLSO DE GASTOS FUNERARIOS, COMPENSACIÓN POR USO DE LOTE EN PROPIEDAD, AUXILIO POR DESTINO FINAL Y AUXILIO POR LÁPIDA.

- Copia de la cédula del asegurado fallecido
- Copia de la cédula de la persona que incurrió en los gastos
- Certificación bancaria que indique el número de la cuenta y banco del cual sea titular la persona que incurrió en los gastos. Esta cuenta no puede ser compartida.
- Facturas originales canceladas.

20. PERIODO DE FACTURACIÓN

Anual anticipada

21. PAGO DE LA PRIMA

El pago de la prima se realizará dentro de los TREINTA (30) días contados a partir de la fecha de entrega del respectivo cobro o factura.

SAE
Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores
SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE S.A.S.

REFERENCIA: Contratación Abreviada No. 08 de 2018

Me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección tendiente a "*Seleccionar una compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para operar en el territorio nacional, con el propósito de contratar las pólizas de Vida Grupo y Exequias para las personas vinculadas con la* ***SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE S.A.S*** *a través de contrato laboral.*".

En mi calidad de oferente declaro:

1. Que conozco los términos de referencia y acepto cumplir todos los requisitos en ella exigidos. Como consecuencia de lo anterior, elaboré mi propuesta ajustada a este documento.
2. Que estoy atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas y condiciones generales para contratar las pólizas de Vida Grupo y Exequias para las personas vinculadas con la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE S.A.S a través de contrato laboral.
3. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
4. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de inicio y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
6. Que conozco, y de manera expresa acepto y me obligo a cumplir las Condiciones Técnicas Mínimas exigidas en los presentes términos de referencia en el evento de ser adjudicatario del contrato.
7. Que la validez de la propuesta es mínima 60 días calendario.
8. A través del presente documento manifiesto bajo la gravedad de juramento que tengo plena capacidad para presentar la propuesta, suscribir y ejecutar el contrato en caso de ser adjudicatario del presente proceso.

Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Nombre del Representante Legal
C.C. Nº _____ de _____
FIRMA y NOMBRE DE QUIEN FIRMA
Dirección

Ciudad

SAE
Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

FORMATO No. 2 (Diligenciar)

OFERTA ECONOMICA

Grupo	Precio Max. A ofertar	Valor Asegurado	Tasa Anual	Prima Anual	IVA	Total Vigencia Requerida	Días Adicionales Ofertados (mayor vigencia técnica adicional)
Vida Grupo Trabajadores	$ 76.000.000						
Exequias	$ 17.000.000						
TOTAL							

- La propuesta económica no puede superar el presupuesto asignado.
- El presupuesto del presente proceso será la suma de $76.000.000 para el Grupo Vida y $ 17.000.000 para Exequias.
- El número total de asegurados es 439.

De ustedes atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE:

DIRECCIÓN Y CIUDAD:

TELÉFONOS: FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

NIT:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:

FIRMA:

CEDULA DE CIUDADANÍA:

SAE
Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

FORMATO NO. 3

EXPERIENCIA EN PRIMAS Y SINIESTROS

Fecha,
Señores
SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S
Bogotá D.C.

ASUNTO: Selección Abreviada No. 08 de 2018

(PRIMAS)

	ASEGURADO (CLIENTE)	POLIZA RAMO	VIGENCIA INICIAL DE LA POLIZA	VIGENCIA FINAL DE LA POLIZA	No PÓLIZA	VALOR PRIMAS ANUALES SIN I.V.A. SOLO PARTICIPACIÓN
1						
2						
3						

(SINIESTROS)

	ASEGURADO (CLIENTE)	RAMO	No POLIZA	FECHA DE SINIESTRO	FECHA DE PAGO	VALOR INDEMNIZADO SOLO PARTICIPACIÓN
1						
2						
3						

NOMBRE DEL PROPONENTE:
DIRECCIÓN Y CIUDAD:
TELÉFONOS: FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:
NIT:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:
FIRMA:
CEDULA DE CIUDADANÍA:

FORMATO N.º 04

PLANTA DE PERSONAL

No.	SALARIO	GENERO	EDAD
1	2,365,046	Femenino	62
2	11,546,197	Masculino	62
3	11,825,231	Femenino	61
4	5,321,355	Masculino	60
5	3,784,074	Masculino	59
6	2,365,046	Femenino	57
7	1,655,532	Femenino	57
8	1,655,532	Femenino	56
9	3,311,065	Femenino	56
10	4,730,093	Femenino	55
11	19,744,010	Femenino	55
12	6,030,868	Femenino	55
13	5,321,355	Masculino	55
14	5,321,355	Femenino	54
15	1,655,532	Masculino	54
16	3,784,074	Femenino	54
17	1,892,037	Masculino	54
18	13,007,754	Masculino	54
19	18,920,370	Masculino	54
20	3,784,074	Masculino	53

21	4,730,093	Masculino	53
22	18,920,370	Femenino	52
23	3,784,074	Femenino	52
24	13,007,754	Femenino	52
25	13,007,754	Femenino	51
26	2,365,046	Femenino	51
27	11,825,231	Masculino	51
28	2,719,804	Femenino	51
29	3,784,074	Femenino	51
30	1,655,532	Masculino	50
31	1,655,532	Masculino	50
32	13,007,754	Femenino	48
33	2,365,046	Masculino	48
34	2,719,804	Femenino	48
35	3,311,065	Masculino	48
36	6,030,868	Femenino	47
37	3,784,074	Femenino	47
38	1,182,523	Femenino	47
39	3,784,074	Femenino	46
40	5,321,355	Femenino	46
41	1,655,532	Masculino	46
42	1,655,532	Femenino	46
43	6,030,868	Femenino	46

44	13,007,754	Femenino	45
45	5,321,355	Femenino	45
46	1,655,532	Masculino	45
47	5,321,355	Femenino	45
48	7,871,473	Femenino	45
49	3,311,065	Femenino	44
50	5,321,355	Femenino	44
51	5,321,355	Masculino	44
52	2,719,804	Femenino	44
53	6,030,868	Femenino	44
54	1,655,532	Femenino	43
55	3,311,065	Masculino	43
56	2,719,804	Femenino	43
57	2,365,046	Masculino	43
58	13,007,754	Masculino	43
59	2,719,804	Femenino	43
60	6,030,868	Masculino	43
61	1,892,037	Femenino	42
62	1,892,037	Femenino	42
63	13,007,754	Masculino	42
64	2,365,046	Femenino	42
65	5,321,355	Masculino	42
66	2,719,804	Masculino	41

67	3,311,065	Femenino	41
68	4,730,093	Masculino	41
69	3,784,074	Femenino	41
70	2,365,046	Femenino	41
71	1,892,037	Femenino	41
72	13,007,754	Masculino	41
73	1,655,532	Femenino	41
74	2,719,804	Femenino	40
75	13,007,754	Femenino	40
76	6,030,868	Femenino	40
77	4,730,093	Femenino	40
78	1,655,532	Masculino	40
79	4,730,093	Femenino	40
80	4,730,093	Femenino	40
81	6,030,868	Masculino	40
82	4,730,093	Femenino	40
83	1,655,532	Masculino	40
84	5,321,355	Femenino	40
85	1,182,523	Femenino	39
86	2,365,046	Femenino	39
87	1,892,037	Masculino	39
88	1,892,037	Femenino	39
89	5,321,355	Femenino	39

90	4,730,093	Masculino	39
91	3,311,065	Femenino	39
92	4,730,093	Femenino	39
93	3,784,074	Femenino	39
94	2,719,804	Femenino	39
95	2,365,046	Masculino	39
96	3,311,065	Femenino	39
97	2,365,046	Masculino	39
98	3,784,074	Femenino	38
99	2,365,046	Masculino	38
100	4,730,093	Femenino	38
101	5,321,355	Femenino	38
102	3,784,074	Femenino	38
103	3,311,065	Femenino	38
104	2,719,804	Femenino	38
105	3,311,065	Femenino	38
106	1,892,037	Femenino	38
107	3,311,065	Femenino	38
108	2,365,046	Femenino	38
109	3,784,074	Femenino	38
110	1,655,532	Masculino	38
111	1,655,532	Femenino	38
112	2,719,804	Femenino	38

113	3,784,074	Masculino	38
114	2,719,804	Masculino	38
115	4,730,093	Femenino	38
116	1,892,037	Femenino	37
117	1,892,037	Femenino	37
118	6,030,868	Femenino	37
119	3,311,065	Femenino	37
120	1,655,532	Masculino	37
121	1,655,532	Femenino	37
122	6,030,868	Masculino	37
123	2,365,046	Femenino	37
124	13,007,754	Femenino	37
125	1,655,532	Masculino	37
126	3,311,065	Femenino	37
127	2,719,804	Masculino	37
128	1,655,532	Femenino	36
129	18,920,370	Masculino	36
130	3,311,065	Femenino	36
131	1,892,037	Femenino	36
132	3,784,074	Femenino	36
133	1,182,523	Femenino	36
134	13,007,754	Masculino	36
135	4,730,093	Femenino	36

136	2,365,046	Masculino	35
137	2,719,804	Femenino	35
138	1,892,037	Femenino	35
139	1,655,532	Femenino	35
140	2,365,046	Masculino	35
141	2,719,804	Femenino	35
142	3,784,074	Masculino	35
143	4,730,093	Masculino	35
144	2,365,046	Femenino	35
145	3,311,065	Masculino	35
146	2,365,046	Masculino	35
147	1,892,037	Masculino	35
148	4,730,093	Femenino	35
149	2,365,046	Masculino	35
150	1,655,532	Femenino	34
151	3,784,074	Masculino	34
152	1,892,037	Masculino	34
153	2,365,046	Femenino	34
154	2,365,046	Masculino	34
155	2,719,804	Femenino	34
156	4,730,093	Masculino	34
157	3,784,074	Femenino	34
158	3,311,065	Femenino	34

159	3,784,074	Masculino	34
160	3,311,065	Masculino	34
161	2,365,046	Masculino	34
162	3,311,065	Femenino	34
163	6,030,868	Masculino	34
164	2,719,804	Masculino	34
165	13,007,754	Masculino	34
166	3,311,065	Femenino	34
167	2,719,804	Femenino	34
168	1,655,532	Femenino	34
169	2,719,804	Femenino	34
170	1,182,523	Masculino	34
171	3,311,065	Femenino	34
172	3,311,065	Masculino	34
173	5,321,355	Femenino	34
174	1,892,037	Masculino	33
175	1,892,037	Femenino	33
176	3,311,065	Femenino	33
177	3,311,065	Masculino	33
178	2,719,804	Femenino	33
179	4,730,093	Femenino	33
180	2,365,046	Masculino	33
181	4,730,093	Masculino	33

182	2,365,046	Femenino	33
183	1,892,037	Femenino	33
184	2,719,804	Femenino	33
185	3,311,065	Masculino	33
186	2,719,804	Femenino	33
187	1,892,037	Masculino	33
188	2,719,804	Femenino	33
189	11,825,231	Femenino	33
190	4,730,093	Masculino	33
191	2,365,046	Femenino	33
192	4,730,093	Femenino	33
193	1,655,532	Masculino	33
194	2,719,804	Femenino	33
195	5,321,355	Masculino	33
196	3,784,074	Masculino	32
197	2,365,046	Masculino	32
198	3,784,074	Masculino	32
199	4,730,093	Masculino	32
200	2,719,804	Masculino	32
201	2,719,804	Masculino	32
202	1,892,037	Femenino	32
203	13,007,754	Masculino	32
204	2,365,046	Masculino	32

205	6,030,868	Femenino	32
206	2,719,804	Femenino	32
207	2,719,804	Femenino	32
208	5,321,355	Masculino	32
209	2,719,804	Femenino	32
210	2,365,046	Femenino	32
211	2,719,804	Femenino	32
212	2,365,046	Masculino	32
213	2,719,804	Femenino	32
214	3,311,065	Femenino	32
215	2,719,804	Masculino	32
216	3,311,065	Femenino	32
217	2,719,804	Masculino	32
218	2,365,046	Masculino	31
219	2,365,046	Femenino	31
220	2,719,804	Femenino	31
221	1,892,037	Masculino	31
222	1,892,037	Femenino	31
223	1,182,523	Femenino	31
224	2,365,046	Masculino	31
225	3,311,065	Masculino	31
226	1,182,523	Masculino	31
227	3,784,074	Masculino	31

228	1,655,532	Femenino	31
229	2,719,804	Femenino	31
230	2,719,804	Femenino	31
231	1,892,037	Femenino	31
232	2,719,804	Femenino	31
233	2,365,046	Masculino	31
234	2,719,804	Femenino	31
235	3,311,065	Masculino	31
236	2,719,804	Masculino	31
237	4,730,093	Femenino	31
238	2,365,046	Femenino	31
239	2,365,046	Masculino	31
240	1,892,037	Femenino	31
241	5,321,355	Femenino	31
242	1,892,037	Femenino	31
243	3,784,074	Femenino	31
244	4,730,093	Femenino	31
245	2,365,046	Masculino	31
246	1,892,037	Femenino	31
247	2,719,804	Femenino	30
248	2,365,046	Femenino	30
249	1,892,037	Femenino	30
250	2,719,804	Masculino	30

251	2,719,804	Femenino	30
252	3,311,065	Femenino	30
253	2,719,804	Masculino	30
254	2,719,804	Masculino	30
255	2,365,046	Masculino	30
256	2,365,046	Femenino	30
257	2,719,804	Masculino	30
258	2,719,804	Femenino	30
259	2,365,046	Masculino	30
260	3,784,074	Masculino	30
261	3,311,065	Femenino	30
262	2,719,804	Femenino	30
263	2,719,804	Masculino	30
264	2,365,046	Femenino	30
265	6,030,868	Masculino	30
266	6,030,868	Masculino	30
267	4,730,093	Masculino	29
268	2,365,046	Femenino	29
269	1,892,037	Femenino	29
270	2,365,046	Masculino	29
271	2,719,804	Masculino	29
272	3,311,065	Masculino	29
273	2,719,804	Masculino	29

274	1,892,037	Masculino	29
275	2,719,804	Masculino	29
276	2,719,804	Masculino	29
277	2,365,046	Masculino	29
278	2,719,804	Masculino	29
279	2,719,804	Femenino	29
280	2,365,046	Femenino	29
281	3,311,065	Femenino	29
282	3,784,074	Femenino	29
283	5,321,355	Femenino	29
284	2,719,804	Femenino	29
285	3,311,065	Masculino	29
286	4,730,093	Femenino	29
287	1,892,037	Masculino	28
288	2,719,804	Femenino	28
289	2,365,046	Femenino	28
290	2,719,804	Masculino	28
291	2,365,046	Masculino	28
292	2,719,804	Femenino	28
293	2,719,804	Femenino	28
294	3,784,074	Femenino	28
295	2,365,046	Masculino	28
296	2,719,804	Femenino	28

297	2,719,804	Masculino	28
298	2,365,046	Masculino	28
299	2,719,804	Femenino	28
300	2,719,804	Femenino	28
301	1,892,037	Femenino	28
302	6,030,868	Femenino	28
303	3,311,065	Femenino	28
304	1,655,532	Femenino	28
305	2,365,046	Masculino	28
306	3,311,065	Masculino	28
307	2,719,804	Femenino	28
308	1,182,523	Masculino	28
309	1,892,037	Masculino	28
310	2,719,804	Femenino	27
311	2,365,046	Femenino	27
312	3,311,065	Masculino	27
313	2,365,046	Femenino	27
314	2,719,804	Femenino	27
315	1,182,523	Femenino	27
316	2,365,046	Masculino	27
317	3,311,065	Femenino	27
318	2,365,046	Femenino	27
319	1,655,532	Masculino	27

320	2,719,804	Masculino	27
321	2,719,804	Femenino	27
322	1,655,532	Masculino	27
323	2,365,046	Masculino	26
324	2,365,046	Femenino	26
325	3,311,065	Masculino	26
326	2,719,804	Masculino	26
327	3,311,065	Femenino	26
328	2,719,804	Masculino	26
329	2,719,804	Femenino	26
330	2,365,046	Femenino	26
331	1,182,523	Femenino	26
332	2,365,046	Femenino	26
333	3,311,065	Femenino	26
334	2,719,804	Masculino	26
335	2,719,804	Femenino	25
336	2,719,804	Femenino	25
337	2,719,804	Masculino	25
338	2,365,046	Masculino	25
339	2,365,046	Femenino	25
340	2,365,046	Masculino	25
341	2,365,046	Femenino	25
342	2,365,046	Femenino	25

343	2,719,804	Masculino	25
344	2,365,046	Masculino	25
345	1,892,037	Femenino	25
346	2,365,046	Masculino	25
347	2,719,804	Masculino	25
348	2,365,046	Masculino	25
349	2,719,804	Femenino	24
350	2,365,046	Femenino	24
351	1,892,037	Femenino	24
352	2,365,046	Femenino	24
353	1,892,037	Masculino	24
354	2,719,804	Masculino	24
355	1,892,037	Femenino	24
356	1,655,532	Femenino	24
357	1,892,037	Femenino	24
358	1,892,037	Femenino	24
359	2,365,046	Femenino	24
360	1,892,037	Masculino	24
361	1,892,037	Femenino	24
362	3,311,065	Femenino	24
363	1,182,523	Femenino	23
364	1,892,037	Femenino	23
365	2,365,046	Masculino	23

366	1,892,037	Femenino	23
367	2,365,046	Masculino	23
368	1,892,037	Femenino	23
369	2,365,046	Masculino	23
370	1,892,037	Masculino	23
371	2,365,046	Femenino	23
372	1,892,037	Femenino	23
373	1,892,037	Masculino	23
374	1,892,037	Femenino	23
375	2,719,804	Femenino	22
376	1,182,523	Femenino	22
377	1,182,523	Masculino	22
378	1,182,523	Masculino	22
379	1,655,532	Femenino	22
380	1,655,532	Femenino	21
381	1,892,037	Femenino	21
382	1,892,037	Femenino	21
383	1,892,037	Masculino	21
384	1,892,037	Femenino	21